

Acta N°. 33-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día doce de agosto de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser nueve horas cuarenta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de correspondencia i- STJD-065-2016 AJDIP/297-2016 ii- SGG-055-2016 Informe boyas iii- Asesoría Legal Informe Sentencia San Juanillo iv- Convenio INCOPESCA-CUNLIMON
V.	Informe – mociones Presidencia Ejecutiva i-Incorporación miembro CNPDT ii-Plazas Autoridad Presupuestaria
VI.	Informe – mociones Directores i- Corrección Acuerdos Torneos de Pesca Deportiva -Dir. Jeannette Pérez Blanco- ii- Incorporación representante Guanacaste CNPDT -Dir. Jeannette Pérez Blanco-
VII.	Asuntos Varios
VIII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Carmen Castro Morales	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante Ministro MICITT
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	

Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Johnny Aguilar Quirós, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del día

Conocida la propuesta de agenda para esta sesión la misma se aprueba

ARTICULO IV

Lectura de correspondencia

STJD-065-2016 AJDIP/297-2016

Se da lectura al oficio STJD-065-2016, remitido por el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual, en relación con el Acuerdo AJDIP/297-2016, recomienda se elimine el punto 4 del por tanto, sustentado en posibles roces de ilegalidad que pudieren acarrear responsabilidad penal a los Sres. Miembros de Junta Directiva que lo votaron positivamente.

Ello por cuanto, según indica en su oficio el Sr. Ramírez Gätjens, el establecer límite en el plazo para traspasar las embarcaciones por un período de 6 años, no cuenta con sustento alguno, ni asidero legal que lo soporte, de ahí la recomendación para que ese punto sea eliminado.

Debidamente discutido, explicado y analizado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-305-2016

Considerando

1-Se conoce oficio STJD-065-2016, remitido por el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante señala a los Sres. Directivos, la conveniencia de eliminar del texto del Acuerdo AJDIP/297-2016, el punto 4 del por tanto, en razón que no se tiene certeza jurídica que ampare la prohibición de traspaso durante los siguientes seis años subsiguientes, de aquellas embarcaciones sometidas a la figura normada en el Acuerdo citado, lo que además pudiere generar responsabilidades penales bajo el tipo del prevaricato.

2-Que debidamente analizado el oficio citado, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que resulta aplicable en derecho la recomendación presentada, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Eliminar del texto del Acuerdo AJDIP/297-2016, por considerarlo contrario a derecho, el punto 4° del por tanto, mediante el cual se estableció la prohibición expresa de traspaso por un período de seis años, para aquellas embarcaciones sometidas a lo dispuesto en ese Acuerdo.

2-Los demás términos y condiciones se mantienen invariables.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Recomendación sobre aspectos a considerar en el AJDIP/297-2016

Mociona el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, en el sentido que habiéndose aprobado en primera instancia el Acuerdo AJDIP/297-2016, y de igual manera, siguiendo la recomendación del Secretario Técnico de Junta Directiva, se aprobó la eliminación de la prohibición de traspasar por un período de seis años a partir de ejecutada esta figura, estima la necesidad de someter éste Acuerdo a un mayor análisis y revisión, a fin de que la nueva norma aprobada, se encuentre sustentada en los principios básicos para la emisión de éste tipo de normativa, sea, bajo criterios técnicos, científicos y en estricto apego a la ciencia y la lógica o conveniencia, según lo dicta la Ley General de la Administración Pública, por lo que debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-306-2016

Considerando

1-Solicita el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, que resulta necesario y conveniente, remitir tanto a la Dirección General Técnica como a la Asesoría Legal, analicen el Acuerdo AJDIP/297-2016, a fin de que se establezcan las recomendaciones que estimen pertinentes, de cara a una mayor sostenibilidad del recurso pesquero y el desarrollo de la actividad.

2-Escuchado el Sr. Directivo, consideran los Sres. Directores conveniente plantear esa solicitud a las dependencias citadas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle a la Dirección General Técnica y la Asesoría Legal, preparen y presenten sobre la base de lo establecido en el Acuerdo AJDIP/297-2016, las recomendaciones que estimen pertinentes para la articulación de este Acuerdo, que permitan una mayor y mejor sostenibilidad del recurso pesquero y la actividad.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Establecer Propuesta de rangos de flotas

En igual sentido, mociona el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, para que haciendo eco de la solicitud presentada por el sector palangrero, se establezcan limitantes en cuanto al tamaño permitido de las embarcaciones palangreras, por lo cual debe requerírsele al Director General Técnico, que prepare y presente ante éste Órgano Colegiado, una propuesta de normativa que regule los rangos máximos y mínimos de eslora de cada una de las embarcaciones

pertenecientes a las diversas flotas establecidas en los artículos 2.27 y 43 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436.

Así las cosas, debidamente analizada la moción del Directivo Gutiérrez Aragón, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-307-2016

Considerando

1-Que mociona el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, en el sentido que atendiendo la solicitud expresa planteada por el sector palangrero, en el sentido de eliminar el Acuerdo AJDIP/155-2012, a fin que se habilite lo establecido en el Acuerdo AJDIP/099-2007.

2-Que esa propuesta permitiría mantener la prohibición de sustitución y/o importación de embarcaciones dedicadas a la pesca con palangre y a la pesca de camarón con una medida superior a los 24 metros de eslora, por lo que debidamente analizada la moción presentada por el Directivo Gutiérrez Aragón, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Dirección General Técnica para que en función al promedio real existente de tamaño de las embarcaciones de las diversas embarcaciones dedicadas a la pesca comercial, definidas en los artículos 2.27 y 43 de la Ley de Pesca y Acuicultura, elabore y presente una propuesta de rangos máximos y mínimos de tamaño de esas embarcaciones, para cada uno de los grupos definidos en los artículos citados.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Primeras dos sesiones del mes de setiembre

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que de conformidad con la calendarización de las sesiones de éste segundo semestre, remitido por la Secretaría Técnica, siguiendo la recomendación ahí indicada sobre el cambio de fecha de las primeras dos sesiones del mes de setiembre, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, las mismas se programan para los días jueves 08 y viernes 09 en el horario normal.

Enterados

SGG-055-2016 Informe boyas

Se da lectura al oficio SGG-055-2016, remitido por el Sr. Miguel Alán Gamboa, mediante el cual, en atención al Acuerdo AJDIP/241-2016, rinde informe sobre lo acontecido respecto a la demarcación con boyas del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Caballo.

Entre otras cosas, manifiesta el Sr. Alán Gamboa, que para la colocación de las boyas respectivas, se debería llevar un proceso de licitación a fin de adjudicar esa tarea, proceso que se tendría finalizado aproximadamente en el mes de octubre.

Asimismo, indica que por parte de los pescadores de esa zona, ha recibido solicitud para que se les permita a ellos realizar esa tarea, para lo cual aprovecharían para correr la demarcación de esa Área Marina.

Por otro lado, señala que las anteriores boyas sufrieron actos vandálicos, lo cual ocasionó que de las cuatro, solo se hayan recuperado dos.

Leído la nota del Jefe de Servicios Generales, manifiesta el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, que se puede aprovechar el ofrecimiento de los pescadores de Isla Caballo, con lo cual se bajarían los costos que eso implica. Solicita se tome en consideración ese aspecto.

Concluido el debate sobre éste oficio, la Junta Directiva, considera que debe solicitársele tanto a don Miguel como a don Jorge López Romero, encargado del programa de las Áreas Marinas de Pesca Responsable, preparen en conjunto con el Directivo Elías Gutiérrez Aragón y los representantes de los pescadores de esa Área Marina de Pesca Responsable, un programa de instalación de las boyas de demarcación de éstas, por lo cual, se resuelve,

AJDIP-308-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio SSG-055-2016, remitido por el Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, por medio del cual en respuesta al acuerdo AJDIP-241-2016 presenta un plan de acción propuesto para la reparación e instalación de las Boyas de delimitación correspondientes al Área Marina de Pesca Responsable de Isla Caballo.

2-Que primer lugar se debe recordar que en el año 2014 se instalaron las boyas de delimitación de esta Área Marina de Pesca Responsable y las mismas fueron sujetas de muchos actos vandálicos los cuales incluyeron varias quebraduras de la estructura, corte de arneses de anclaje, hurto de lámparas autosustentables solares, y finalmente el hundimiento de las 4 boyas de las cuales se lograron rescatar 2.

3-Que debido a esto el INCOPECA, para lograr colocar las boyas otra vez, debe reparar las dos boyas que fueron rescatadas de esta Área Marina de Pesca y adicionar dos boyas más que por el momento se tomarán de otras que se han rescatado de otras Áreas Marinas de Pesca Responsable cercanas pero que se deben reponer en cualquier momento que se necesiten.

4- Además a esto hay que suplir cada una de las boyas de la pintura especial marina reflectante, los arneses de anclaje, el cable de anclaje, el contrapeso submarino de concreto, las lámparas autosustentables para la noche entre otras cosas menores.

5-Que el INCOPECA, por principio de Administración Pública, debe asegurar que sus inversiones sean sostenibles y garantice así los mecanismos correspondientes para el resguardo, mantenimiento y operación de estos equipos, motivo por el cual, nuestra Presidencia, en su búsqueda de asegurar la inversión, desea contratar de manera total el proyecto a una empresa, desde la reparación de las boyas hasta la instalación de las mismas, para tener mecanismos de aseguramiento de calidad de materiales a usar, métodos constructivos e instalación adecuada de estos dispositivos de demarcación ya que el valor en conjunto de cada uno de estos dispositivos nuevos ya instalado ronda los 3.5 millones de colones cada uno.

6-Que vale la pena destacar que se han recibido varias llamadas telefónicas, una de las cuales un representante de dicha comunidad aseguró que ellos desean hacer las instalaciones para

“aprovechar” la oportunidad y “correr” las zonas delimitadas, situación que a todas luces no se puede permitir ya que estas áreas son zonas marinas concesionadas por el estado en favor de las comunidades para su explotación sostenible, sin embargo las mismas tienen sus límites geográficos y áreas bien definidas y cambiar estas disposiciones puede conllevar a serias implicaciones legales. Otra razón de peso para que la instalación sea asumida por el INCOPECA y pueda garantizar la correcta ubicación de las boyas según corresponda.

7-Leído el Informe citado, señala el Directivo Elías Gutiérrez Aragón que perfectamente puede realizarse la colocación de éstas boyas con la participación de la comunidad, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente solicitarle al Sr. Alán Gamboa, conjuntamente con el Sr. Jorge López Romero y el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, de manera consensuada con los representantes de esas Áreas Marinas de Pesca Responsable, elaboren una propuesta de colocación de las boyas que las delimitan, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el Informe presentado por el Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, sobre el proceso de colocación de boyas.

2-Se instruye al Jefe de Servicios Generales, al Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, y al Directivo Elías Gutiérrez Aragón, para en el plazo de un mes calendario, presenten propuesta consensuada con los responsables de las Áreas Marinas de Pesca Responsable a fin de definir la política de demarcación de esas Áreas Marinas de Pesca Responsable.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Presentación de la Sentencia V-75-2016, AMPR-San Juanillo

Se recibe al Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, quien atendiendo lo requerido por ésta Junta Directiva, procede a presentar un Informe sobre lo acontecido en el proceso contencioso administrativo incoado por representantes de San Juanillo, contra el Acuerdo AJDIP/063-2012, que creó el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

Luego de realizada la presentación del Asesor Legal, y en razón del mandato judicial dictado a ésta Junta Directiva, respecto a la obligatoriedad de establecer con base en el correspondiente respaldo científico, los métodos, artes y prácticas que el sector semi-industrial camaronero podría eventualmente utilizar y a partir de qué profundidades barimétricas, en el AMPR de San Juanillo, si eso fuera técnicamente posible, estiman los Sres. Directivos solicitarle, tanto al Asesor Legal, como al Director General Técnico, preparen un criterio que atienda y le permita a ésta Junta Directiva atender lo planteado en el Voto 75-2016-V, dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José, por lo que debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-309-2016

Considerando

1-Presenta el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal informe sobre el proceso judicial que decantó en la Sentencia N°. 75-2016-V, en la cual el Tribunal Contencioso Administrativo, del II Circuito Judicial de San José, en relación con la demanda interpuesta por pescadores de San Juanillo, contra el Acuerdo de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, por cuanto se permitió a las embarcaciones de la flota semi-industrial camaronera realizar faenas de pesca en el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

2-En la sentencia supra, se declara parcialmente con lugar la demanda, estableciéndose que el inciso b) del punto 2 del acuerdo AJDIP/068-2013, adoptado en la sesión ordinaria número 10-2013 celebrada por la Junta Directiva del INCOPECA el 15 de febrero del 2013, adolece de un vicio de nulidad absoluta. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Por Tanto de la sentencia número 2013-10540 dictada por la Sala Constitucional, en el sentido de que "...En consideración a los derechos adquiridos de buena fe, los permisos, autorizaciones y licencias vigentes conservarán su validez y vigencia hasta el vencimiento del plazo otorgado a cada una de ellas, siempre que los titulares de los mismos ejerzan la actividad con absoluta sujeción al ordenamiento jurídico que se dicten sobre la materia y condicionado a que adopten, si fuera científicamente posible, las tecnologías más amigables posibles con el ambiente bajo la supervisión del INCOPECA; una vez expirado el plazo de vigencia, no podrán ser prorrogadas...".

3-Además determinó ese Tribunal ordenar a la Junta Directiva del INCOPECA, que deberá establecer con base en el correspondiente respaldo científico, los métodos, artes y prácticas que el sector semi-industrial camaronero podría eventualmente utilizar y a partir de qué profundidades barimétricas, en el AMPR de San Juanillo, si eso fuera técnicamente posible.

4-Que para tales efectos se le otorga el plazo de 1 año contado a partir de la firmeza de este pronunciamiento, período en el cual, deberán cada tres meses, demostrar ante los Jueces de la fase de ejecución de sentencias de esta jurisdicción, los avances tendentes al cumplimiento efectivo de dicha orden. Asimismo y al término de dicho plazo de 1 año, deberán rendir ante los Jueces de Ejecución de Sentencias de este Tribunal, un informe completo en que de manera detallada se acrediten las acciones concretas adoptadas, a fin de establecer si técnicamente es posible que el sector semi-industrial camaronero pueda o no realizar faenas de pesca en el AMPR de San Juanillo, bajo qué métodos, formas o prácticas selectivas y a partir de qué profundidades barimétricas.

5-Que escuchadas las explicaciones vertidas por el Asesor Legal, con la participación del Director General Técnico, consideran los Sres. Directivos que en aras de atender el mandato dictado por el Tribunal de rito, debe requerírsele al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para que conjuntamente con el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, preparen y presenten una propuesta de atención a lo dispuesto en la Sentencia citada, que le permita a la Junta Directiva dar respuesta concreta al Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requirirle a la Dirección General Técnica y a la Asesoría Legal, para que conjuntamente preparen y presenten, en la sesión del próximo jueves 08 de setiembre, un criterio que atienda y le permita a ésta Junta Directiva atender lo planteado en el Voto 75-2016-V, dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Contrato INCOPESCA - CUN Limón

Presentan los Sres. Álvaro Otárola Fallas, SubDirector General Técnico y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, propuesta de contrato de préstamo en precario, de terrenos de la Estación Acuícola Los Diamantes, en la Rita de Guápiles, para la construcción por parte del CUNLimón, de su Sede Académica en esa zona, con lo cual se establecería la implementación de una carrera a nivel de diplomado en pesca y/o acuicultura, entre otras cosas.

Habiéndose presentado este contrato, así como explicado los alcances del mismo, luego de su análisis y valoración, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-310-2016

Considerando

1-Se conoce propuesta de Contrato para el préstamo a título precario de un bien inmueble para uso, suscrito entre el INCOPESCA y el CUN Limón, para el establecimiento de su sede en el Cantón de Pococí, mismo que fue remitido por la Asesoría Legal y la SubDirección General Técnica, en los siguientes términos y condiciones:

CONTRATO

PARA EL PRÉSTAMO A TITULO PRECARIO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) Y EL COLEGIO

UNIVERSITARIO DE LIMON, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE EN EL CANTÓN DE POCOCÍ
Entre nosotros, GUSTAVO MENESES CASTRO, mayor de edad, soltero, Sacerdote, vecino de Puntarenas, portador de la cédula de identidad número 2-0425-0197, en mi condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, con cédula jurídica 3-002-580349, de conformidad con el Acuerdo N°002 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno celebrada el día 08 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 106 del 04 de junio de 2014, en adelante denominado INCOPESCA; y ASILDE JIMENEZ TORRES, mayor, divorciada, administradora de empresas, portadora de la cedula de identidad número cinco-cero-doscientos setenta y dos- cero quinientos seis, vecina de la ciudad de Limón, en su condición de Decana a.i con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma del COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON, cedula jurídica tres – cero cero siete – trescientos once mil novecientos veintiséis, según nombramiento efectuado en sesión extraordinaria número 324-2016, del 27 de enero del 2016, en lo sucesivo CUNLIMON; de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como la Ley 7941, Ley de Creación del Colegio Universitario de Limón, han convenido en la celebración del presente Contrato de comodato precario para el préstamo de un bien inmueble para uso, de conformidad con las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERANDO

I-Que el INCOPESCA tiene como propósito fundamental promover, ordenar, coordinar y fomentar la acuicultura de, además de servir como instrumento catalizador del desarrollo acuícola, mediante la investigación y transferencia de tecnología, en donde se analicen iniciativas de investigación y se promuevan estas, especialmente para favorecer a los acuicultores del país.

II-Que el CUNLIMON tiene entre sus objetivos, la formación de recurso humano, la investigación y la acción social en los campos técnicos y tecnológicos, adecuados a los requerimientos del desarrollo productivo de la provincia de Limón.

III-Que el INCOPECA y el CUNLIMON, por razones de interés público y en ejercicio de las potestades legales que les fueron conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas académicos, científicos, culturales con el fin satisfacer las necesidades sociales de la educación, formación, capacitación para el trabajo y la asistencia técnica a los jóvenes, trabajadores en general, pequeñas y medianas empresas costarricenses, para lo cual tiene plena capacidad legal con el fin de suscribir cualquier instrumento jurídico de cooperación que consideren oportunos.

IV-Que al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito por ambas instituciones, el 28 de setiembre del 2010 y el cual a la fecha se encuentra vigente, según acuerdo de Junta Directiva AJDIP-110-2011, del 11 de marzo del 2011; el cual tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades mediante el intercambio de información, capacitación, asesoría técnica y de infraestructura que resulten de interés para ambas instituciones.

POR TANTO,

Acordamos celebrar el presente Contrato de comodato precario para el préstamo a título precario en concordancia con lo establecido en el artículo número 154 de la Ley General de la Administración Publico, de un bien inmueble para uso, entre el INCOPECA y CUNLIMON, para el establecimiento de su sede en el Cantón de Pococí.

PRIMERA: OBJETO

INCOPECA otorgará al CUNLIMON a título de préstamo a título precario y gratuito, sin ningún tipo de restricción o limitación dentro de las atribuciones que le da la Ley, una extensión de terreno ubicado en el predio de las instalaciones de INCOPECA en la Rita de Guápiles, finca LOS DIAMANTES, con el propósito de establecer su sede en el Cantón de Pococí, impartiendo con ello carreras cortas a nivel de Diplomado y Técnicos, así como intensificar y apoyar las actividades que promueva el INCOPECA.

SEGUNDA: DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONVENIO

El INCOPECA, es el propietario registral del bien inmueble inscrito en el Registro Nacional, sección de bienes inmuebles Partido de Limón, matrícula L-401987-97, ubicado en el distrito primero Pococí, Cantón de Pococí, de la provincia de Limón, el cual mide 90336.36m².

Para cumplir con el objeto del presente Contrato de comodato el INCOPECA concederá el préstamo a título precario de un terreno con una medida de una hectárea (10.000 m²).

El cual estará ubicado al costado Este de las nuevas instalaciones administrativas del INCOPECA en la finca LOS DIAMANTES y según el plano topográfico se ubicara dentro de las siguientes coordenadas:

LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	º	'	m	Cm
1-2	07	20	100	00
2-3	96	30	100	00
3-4	187	22	100	00
4-1	276	30	100	00

TERCERA: DEL PRÉSTAMO

El INCOPECA como propietario registral del terreno y para el cumplimiento de los fines del presente contrato, facilita el préstamo al CUNLIMON, mediante la figura de préstamo a título precario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la

Administración Pública, mismo que será utilizado para el propósito descrito en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del CUNLIMON:

Para la ejecución del presente contrato el CUNLIMON asume las siguientes obligaciones:

- a) Se compromete a darle al inmueble dado en préstamo, el cuidado y mantenimiento de un buen padre de familia de conformidad con el artículo 1336 del Código Civil.
- b) Realizar las gestiones necesarias para poder disponer del inmueble dado en préstamo, es decir habilitarlo como corresponde y lo que se considere necesario para hacer uso de la misma, de acuerdo a los fines de este contrato.
- c) El CUNLIMON destinará el espacio de terreno dado en préstamo a título precario, para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 7941.
- d) Intensificar y apoyar las actividades que promueva el INCOPECA, dentro de la finca EL DIAMANTE, tendentes a la investigación y capacitación, en pesca y acuicultura.
- e) Promover la creación y aprobación de una carrera a nivel de diplomado en pesca y/o acuicultura, la cual podrá ser impartida en las sedes del CUNLIMÓN.
- f) El CUNLIMON no podrá ceder o traspasar bajo ninguna modalidad a un tercero de manera alguna los derechos derivados de este contrato, sobre el uso del inmueble dado en préstamo gratuito.
- g) Suministrar el servicio de vigilancia y mantenimiento, para los efectos del inmueble dentro del área cedida y coadyuvancia en áreas comunes.
- h) Cancelar los montos por los conceptos de energía eléctrica, agua e internet de las instalaciones edificadas dentro del área cedida.
- i) Deberá incorporar los criterios técnicos del INCOPECA en lo relativo a la edificación de instalaciones, a efectos de evitar cualquier inconveniente en lo relacionado a proyectos acuícolas en la sede.
- j) Facilitar al INCOPECA las instalaciones que se construirán previa coordinación, para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- k) Notificar al INCOPECA en forma oportuna, las anomalías o problemas que se generen durante la ejecución del contrato.

Del INCOPECA:

Para la ejecución del presente convenio el INCOPECA asume las siguientes obligaciones:

- a. El INCOPECA, se compromete en este acto, a realizar todas las gestiones pertinentes para la consecución del objetivo general, que es la dación en préstamo a título precario de un terreno con una extensión de 1 hectárea (10.000 m²) al CUNLIMON.
- b. Coadyuvar en la creación de la carrera a nivel de diplomado en pesca y/o acuicultura, apoyando la gestión del CUNLIMON, así como facilitar el criterio técnico para la creación de dichas carreras.
- c. Apoyar las actividades del CUNLIMON referente a la divulgación y promoción en áreas de pesca y acuicultura.

QUINTA: DEL USO DEL INMUEBLE

El CUNLIMON se compromete a utilizar el terreno dado en préstamo en este Contrato de comodato, exclusivamente para la docencia, impartiendo carreras parauniversitarias para el progreso del sistema productivo y económico de la provincia de Limón, desarrollando acciones en las áreas de docencia, la acción social y la investigación, sin que esto produzca interrupciones en las labores cotidianas del INCOPECA.

SEXTA: CONSTRUCCION Y MEJORAS

El CUNLIMÓN será el encargado de realizar los diseños y planos constructivos de la sede de Pococí, así como de los procesos licitación y adjudicación para la construcción, respetando lo señalado por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, de igual forma el CUNLIMON podrá realizar las mejoras indispensables que pretenda introducir en el inmueble en virtud de este convenio. En ambos casos, se deberá incorporar los criterios técnicos del INCOPECA en lo relativo a la edificación de instalaciones, a efectos de evitar cualquier inconveniente en lo relacionado a proyectos acuícolas en la sede.

En caso de darse por finalizado anticipadamente sin justa causa el presente contrato, el INCOPECA deberá indemnizar al CUNLIMON el costo de inversión así como de las mejoras realizadas, debiendo contemplarse la depreciación correspondiente.

Igualmente el CUNLIMON, conserva su derecho a retirar del inmueble los bienes muebles de su propiedad que no sean parte de la estructura integral de los edificios, entendiéndose estos como aquellos que no afecten su adecuado uso, así como aquellos que no puedan separarse del inmueble, los cuales pasarán a ser propiedad del INCOPECA, sin que por ello ésta deba reconocer indemnización alguna al CUNLIMON.

SÉTIMA: DEL PLAZO VIGENCIA Y PRORROGAS

Por la naturaleza de cooperación y desarrollo de la Región Caribe, se considera el presente Contrato de comodato investido del más alto interés público, por lo que su vigencia será de 10 años. Este Contrato podrá ser prorrogado cuatro veces de manera automática, por períodos iguales por acuerdo escrito entre las partes, previa evaluación de sus resultados, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, o en su defecto se prorrogará de manera automática si no existiera oposición de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes siempre en el entendido que el CUNLIMON o el INCOPECA, podrán en cualquier tiempo rescindir de manera unilateral el presente contrato, de comprobarse que no se cumple con los objetivos planteados o por prevalecer un interés público, el cual deberá estar debidamente fundamentado y notificado con antelación no menor a un año.

Lo anterior no conlleva a responsabilidades, de conformidad con la facultad de rescisión unilateral, contemplada en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 204 y 206 del Reglamento de la Contratación Administrativa, lo que entiendo y acepta.

La decisión de finalizar el Contrato de comodato no impedirá la culminación satisfactoria y completa de los programas o proyectos que se encuentren en desarrollo.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

De presentarse alguna divergencia o posibles incumplimientos de alguna de las partes durante la ejecución de este Contrato de comodato, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras de ambas partes.

Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del contrato por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio, aplicando de forma supletoria el procedimiento ordinario establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La rescisión o resolución no afectara las actividades que se encuentren en ejecución durante el último año, por lo tanto, estas deberán finalizarse normalmente, al finalizar el año de término del Contrato por rescisión de partes o por cumplimiento del plazo.

NOVENA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Para la ejecución y fiscalización del presente Contrato y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las partes involucradas nombrara a un responsable del seguimiento del mismo, esto de conformidad con lo establecido el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Por parte del CUNLIMON será quien ocupe la Dirección Administrativa Financiera; o bien por quien esta designe.

En el caso del INCOPECA la persona que ocupe el cargo de Director General Administrativo, o bien por quien este designe.

POR PARTE DEL
CUNLIMON

Asilde Jiménez Torres
Decana a.i
Email: ajimenez@cunlimon.ac.cr
Teléfono: 2798-1349

Karleny Clark Nelson
Dirección Administrativa-financiera
Email: kclark@cunlimon.ac.cr
Teléfono: 2798-1349

POR PARTE DEL
INCOPECA

Gustavo Meneses Castro
Presidente Ejecutivo
Email: gmeneses@incopesca.go.cr
Teléfono: 2630 0600 EXT 707

Edwin Fallas Quiros
Director General Administrativo
Email: efallas@incopesca.go.cr
Teléfono: 2630 0600 EXT 736

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Este convenio será eficaz y entrará en vigencia al momento en que las Asesoría Legales de ambas Instituciones procedan a aprobar el presente documento. Cualquier modificación que deseen introducir las partes al presente convenio deberá consignarse mediante addendum firmado por las partes. Dichos addendum, deberán ser identificados con número y consecutivo y se anexarán al contrato, formando parte integral de su contenido.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el Contrato suscrito entre las partes, o en los que se llegaren a suscribir.

El CUNLIMON se compromete a suscribir póliza de riesgos civiles y laborales que cubra a los funcionarios y usuarios de las oficinas que se construirán en el terreno dado por medio de este Contrato

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN

El presente Contrato en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas instituciones.

DÉCIMA CUARTA: DEL REFRENDO

De conformidad con los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta número 202 del 22 de octubre del 2007, el presente Convenio se encuentra exento de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y de la aprobación interna de la Asesoría Legal del CUNLIMON y de la Asesoría Jurídica del INCOPECA.

La Asesoría Legal del CUNLIMON y del INCOPECA otorgan el visto bueno al presente documento, lo que no constituye refrendo ni aprobación interna, según lo indicado en los artículos 3 y 17 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Cada institución será responsable de tomar las medidas disciplinarias y legales que corresponda de conformidad al ordenamiento jurídico, en caso de violar dicho compromiso.

DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente CONTRATO COMODATO A TITULO PRECARIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico.

En razón de lo anterior y condecoras las partes de su contenido y alcances, lo consideramos conforme y firmamos en la Ciudad XXX, a los XX días del mes de XX del año dos mil dieciséis.

GUSTAVO MENESES CASTRO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INCOPESCA

ASILDE JIMÉNEZ TORRES
DECANA A.I
COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN

1- Debidamente analizado y siendo que cuenta con el criterio positivo de la Asesoría Legal, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la suscripción del Contrato para el préstamo a título precario de un bien inmueble para uso, suscrito entre el INCOPESCA y el CUN Limón, para el establecimiento de su sede en el Cantón de Pococí, en consecuencia se autoriza al Sr. Presidente Ejecutivo, proceda a firmar el mismo.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO V

Informe y mociones de Presidencia Ejecutiva

Solicitud de 9 plazas ante la Autoridad Presupuestaria

Indica el Sr. Álvaro Otárola Fallas, SubDirector General Técnico, que encontrándose en el proceso de justificación ante la Autoridad Presupuestaria, de las nueve plazas para el INCOPESCA, les fue requerido, como condición de admisibilidad, aportar el correspondiente Acuerdo de Junta Directiva, mediante el cual se autorizaba al Sr. Presidente Ejecutivo a realizar esas gestiones, por lo cual, solicita la emisión de un Acuerdo en ese sentido.

Escuchado el Sr. Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-311-2016

Considerando

1-Presenta el Sr. Álvaro Otárola Fallas, SubDirector General Técnico, solicitud para que se autorice al Sr. Presidente Ejecutivo para que gestione ante los entes externos (Autoridad Presupuestaria y/o Ministerio de Hacienda), que se encuentran involucrados en la toma de decisiones para la aprobación de plazas nuevas a las Instituciones del Estado, realice todas y

cada una de las gestiones que resultaren procedentes a fin de obtener la aprobación de plazas nuevas necesarias para la buena marcha del Instituto.

2-Que esa solicitud se enmarca en que a la fecha se han jubilado alrededor de siete compañeros, lo cual ha generado un serio problema de escasos de personal, dado que precisamente por cada siete funcionarios que se van, se nos permite reponer una plaza, ya se mandó a concurso interno y se está preparando toda la justificación para presentar la otra semana, solicitud de las otras plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria.

3-Con unas plazas que se presentaron para la atención del Decreto Ejecutivo N°. 38681 MAG-MINAE, Zonificación Atunera, la Autoridad Presupuestaria, luego del análisis correspondiente mandó una serie de recomendaciones, las cuales se están implementando y que también serán presentadas la próxima semana.

4-Sin embargo dentro de las cosas que está solicitando la Autoridad Presupuestaria, es que haya un Acuerdo de Junta Directiva, donde se autoriza a la Presidencia Ejecutiva la gestión de creación de esas plazas.

5-Señala el SubDirector General Técnico, que en este momento se están solicitando nueve (9) plazas nuevas, además de aquellas que se estarían rescatando, las cuales serían seis (6) plazas de funcionarios que se han pensionado.

6-Escuchada la presentación realizada por don Álvaro Otárola Fallas, por considerarlo sumamente importante y necesario, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo para que gestione ante los entes externos (Autoridad Presupuestaria y/o Ministerio de Hacienda), la aprobación de nueve (9) plazas nuevas necesarias para la buena marcha del Instituto.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Solicitud al INA de participación en el Proyecto Green Stick

Señala el Directivo Johnny Aguilar Quirós que con motivo de la participación del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Proyecto denominado, "Alternativas de Tecnología para la pesca pelágica y su viabilidad para la flota de mediana escala y avanzada de Costa Rica, para apoyar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°. 38681 MAG-MINAE", se hace necesaria la adopción de un Acuerdo de ésta Junta Directiva que le solicite la participación al INA, ello con el propósito de sustentar la justificación en cuanto a aquellos rubros que el mismo demande.

En función de lo anterior, solicita, con la venia de la Presidencia Ejecutiva, la adopción de dicho Acuerdo.

Debidamente deliberado por parte de éste Colegio, se resuelve;

AJDIP-312-2016

Considerando

1-Que la Ley de Pesca y Acuicultura, establece que el INCOPECA como la Institución responsable de la ejecución de ésta Ley.

2-Que la Ley N°. 7384, Ley de Creación del INCOPECA, le confiere al INCOPECA la competencia de normar y establecer las artes, métodos de pesca y especies objetivo de pesca.

3-Que el Decreto Ejecutivo N°. 38681 MAG-MINAE establece la necesidad de llevar a cabo investigación sobre técnicas y métodos de pesca para el aprovechamiento sostenible del recurso atunero, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitar al INA su participación en la ejecución del Proyecto “Alternativas de Tecnología para la pesca pelágica y su viabilidad para la flota de mediana escala y avanzada de Costa Rica, para apoyar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°. 38681 MAG-MINAE”.

2-Solicitar al INA que con sustento en los resultados del Proyecto citado en el punto 1°, que apoye procesos de capacitación para el sector pesquero palangrero de mediana escala y avanzada, sobre técnicas de pesca conocida como “Palo Verde” o “Green Stick”.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Nombramiento Odalier Quirós, Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística

Mociona el Sr. Presidente Ejecutivo a efecto que se nombre al Sr. Odalier Quirós Quintero, como miembro propietario en la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, en sustitución del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens.

Escuchada la moción del Sr. Presidente Ejecutivo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-313-2016

Considerando

1-Que ha sido una política definida con claridad, por parte de ésta Junta Directiva, el apoyar a los diversos sectores pesqueros nacionales.

2-Que bajo esa línea, la presente Junta Directiva ha dado su espaldarazo a la labor encomiable que ha venido desarrollando particularmente, la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, no sólo ratificando su conformación, sino que avalando las recomendaciones que sobre las solicitudes de torneos de pesca deportiva – turística, se refiere.

3-Inicialmente, la Comisión contó con la colaboración del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, quien no solo fungió en su momento como su asesor, sino que sirvió de enlace con la Junta Directiva, la igual que lo ha venido llevando a cabo la Directora Jeannette Pérez Blanco.

4-Que realizadas las valoraciones pertinentes por parte de la Presidencia Ejecutiva, considera la necesidad de incorporar al Sr. Odalier Quirós Quintero, Jefe Regional de Quepos, como miembro de esa Comisión en representación de la Junta Directiva, sustentado en los siguientes elementos:

- a- Que es recomendable la participación de funcionarios de planta en este tipo de Comisiones, máxime entratándose de un sector productivo muy importante como lo es el segmento de la pesca deportiva-turística.
- b- Que el Sr. Quirós Quintero, no solo es el Jefe de la Oficina Regional de Quepos, cuya circunscripción territorial coincide precisamente con una de las regiones más propicias y crecientes en el desarrollo de la actividad de la pesca deportiva-turística; sino que es el representante por nuestro país ante el Grupo de Pesca Deportiva de OSPESCA, lo cual legitima aún más, no solo su incorporación a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, sino que ubica además a dicha Comisión en el seno de OSPESCA, a través de una doble representación.
- c- Que la visión sobre la pesca deportiva de manera institucional, se verá reforzada con el aporte del Sr. Quirós Quintero en la toma de decisiones de esta Comisión, misma que necesariamente deberá replicarse en la adopción de políticas por parte de la Dirección General Técnica de manera global.

5-Escuchada la moción presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que resulta sumamente importante contar con la participación del Sr. Quirós Quintero en esa Comisión, toda vez que como Jefe de la Oficina Regional de Quepos cuenta con una mayor y mejor visión institucional del panorama de la actividad de la pesca deportiva – turística, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Nombrar al Sr. Odalier Quintero, Jefe Regional de Quepos, miembro propietario en la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, en representación de la Junta Directiva.

2-Rige a partir de su adopción

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VI

Informe y mociones de Directores

Corrección de Acuerdo de Torneo de Pesca Deportiva

Mociona la Directora Jeannette Pérez Blanco, a efecto que se agregue en el Acuerdo AJDIP/250-2016, mediante el cual se aprobó la realización de un Torneo de Pesca Deportiva, en la zona limítrofe de Costa Rica y Nicaragua, un texto que establezca con claridad, la obligatoriedad de realizar actividades de pesca únicamente en aguas jurisdiccionales de nuestro país.

Lo anterior, por cuanto el croquis aportado para la delimitación de las coordenadas de la zona donde se realizaría el mismo, no resulta completamente claro, y la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, consideró oportuno y conveniente, recomendarle a ésta Junta Directiva, incluyera el texto en mención a fin de establecer claridad en cuanto esa zona y evitar con ello, posibles malentendidos.

Escuchada la Directora Pérez Blanco, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-314-2016

Considerando

1-Manifiesta la Directora Jeannette Pérez Blanco, que con motivo de la aprobación del Torneo de Pesca Deportiva, organizado por el Sr. Roberto Ruiz García, Vicepresidente del Club Nacional, a realizarse en Playa Junquillal, Puerto Soley Guanacaste, los días 10 y 11 de setiembre de 2016, el croquis aportado para la demarcación de la zona del mismo, no resulta muy claro, por lo que la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, valoró la necesidad de recomendarle a la Junta Directiva, se estableciera con claridad meridiana que la aprobación de ésta actividad quedaba sujeta al estricto apego a realizar las faenas de pesca, única y exclusivamente dentro de las aguas jurisdiccionales de nuestro país.

2-Escuchada la Directora Pérez Blanco, la Junta Directiva considera procedente acoger la recomendación vertida por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, razón por la cual, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Incorporar un párrafo final al Por Tanto 1°, del Acuerdo AJDIP/250-2016, que se leerá: *“quedando obligados los participantes a realizar las labores de pesca únicamente dentro de aguas jurisdiccionales costarricenses, de conformidad con los Tratados limítrofes existentes entre Costa Rica y Nicaragua”.*

2-Los demás términos y condiciones del Acuerdo supra, se mantienen incólumes.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Inclusión del Sr. Carlos Barrera -Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística-

Presenta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, Acuerdo A-CNPDT 15-2016, dictado por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, por medio del cual, recomiendan a la Junta Directiva el nombramiento ante esa Comisión, del Sr. Carlos Barrera Benedith, vecino de Playas del Coco, Guanacaste, como miembro propietario en representación de la Provincia de Guanacaste, en sustitución del Sr. Roy Quirós.

Escuchado el Acuerdo de recomendación por parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, luego de deliberar y llegar a la conclusión de la conveniencia de acoger esta recomendación, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-315-2016

Considerando

1-Presenta la Sra. Directora Jeannette Pérez Blanco, moción para que se integre como miembro de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, en representación de la Provincia de Guanacaste, al Sr. Carlos Barrera, lo anterior por cuanto el representante actual por esa Provincia ante esa Comisión, el Sr. Roy Quirós ha dejado de participar en nuestras reuniones desde hace muchos meses.

2- Que en la reunión celebrada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, el pasado 10 de agosto se recibe la solicitud del señor Carlos Barrera Benedith, vecino de Playas del Coco,

Guanacaste, donde manifiesta su interés en participar dentro de esa Comisión, lo cual es acogido con beneplácito por los Miembros de la misma, según lo recoge el Acuerdo A-CNPDT 15-2016, bajo el cual se sustenta la solicitud presentada por la Sra. Directora.

3-Que con fundamento en lo anterior, consideran los Sres. Directivos la conveniencia de nombrar al Sr. Barrera Benedith, portador de la cédula de identidad número 3-0350-0085, vecino de Playas del Coco, como Miembro Propietario de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística en representación de la Provincia de Guanacaste, en sustitución del Sr. Roy Quirós, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Nombrar al Sr. Barrera Benedith, portador de la cédula de identidad número 3-0350-0085, vecino de Playas del Coco, como Miembro Propietario de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística en representación de la Provincia de Guanacaste, en sustitución del Sr. Roy Quirós.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Presentación del Director Regional de Limón

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que el próximo martes 06 de setiembre a las 10:00 horas, se estará llevando a cabo la presentación oficial del Sr. Rolando Ramírez Villalobos, como Director Regional de Limón, para lo cual cursa invitación a los Sres. Directivos que deseen acompañarlo en éste significativo e importante acto.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo, que don Rolando cuenta con un alto perfil profesional y calidad humana, por lo que existe total convicción sobre la buena marcha que ello representará, no solo para la Dirección Regional, sino para el sector pesquero y acuícola del Caribe costarricense.

Con relación a la invitación, los Sres. Directivos, Rodrigo Zamora Murillo y Henry García Zamora, manifiestan el deseo de participar en este acto, además del Directivo representante de la Provincia de Limón, Julio Saavedra Chacón.

Además que según lo reseña el Sr. Presidente Ejecutivo, posteriormente se tiene programado pasar a la Estación Acuícola Los Diamantes, a fin de echar un vistazo a las instalaciones y ver in situ, el lugar donde el CUNLimón, estaría desarrollando la construcción de su Sede.

Que a fin de garantizar la participación en este acto, estiman los Sres. Directivos que resulta prudente y de recibo, el reconocimiento de los viáticos correspondientes a los Directores Zamora Murillo y García Zamora, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-316-2016

Considerando

1-Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que el próximo martes 06 de setiembre, se estará llevando a cabo la presentación oficial, ante el sector pesquero limonense, del Sr. Rolando Ramírez Villalobos, como Director Regional de Limón.

2-Dicha presentación se estará llevando a cabo a partir de las 10:00 horas, por lo cual cursa invitación a los Sres. Directores a efecto que participen de esa actividad.

3-Por parte de los Sres. Directivos, Rodrigo Zamora Murillo y Henry García Zamora, manifiestan su interés por participar en esa actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los Sres. Directivos Rodrigo Zamora Murillo y Henry García Zamora, en la presentación oficial al sector pesquero del Caribe, del Sr. Rolando Ramírez Villalobos, como Director Regional de Limón.

2-Asimismo, como parte de la gira se estará llevando a cabo una visita a la Estación Los Diamantes el día martes 06 en horas de la tarde, motivo por el cual se autoriza a la Administración el reconocimiento de los viáticos correspondientes a los Sres. Directivos durante los días lunes 05 y martes 06 de setiembre de 2016.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Publicitar ingreso ICCAT y disponibilidad de capacidad de captura

Mociona la Directora Carmen Castro Morales, en el sentido que, habiéndose aprobado el otorgamiento de cuatro licencias de pesca de atún con red de cerco, por parte de embarcaciones de bandera nacional, en el Océano Atlántico, en el marco de la adhesión de nuestro país a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, es necesario publicitar la posibilidad que de ello se deriva, al estar abierta el otorgamiento de licencias de pesca de túnidos en el Océano Atlántico. Ello como reflejo de la transparencia con la cual ha actuado en este caso en particular, siguiendo el parámetro establecido en cada una de las disposiciones que desde éste ámbito se ha emitido.

Escuchada la moción de la Directora Castro Morales, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-317-2016

Considerando

1-Mociona la Sra. Directora Carmen Castro Morales, para que con motivo del proceso de incorporación de nuestro país ante la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, (ICCAT), se hace necesario y conveniente, hacer del conocimiento público que existe la oportunidad para el aprovechamiento de la captura de túnidos en aguas del Océano Atlántico.

2-Que en ese mismo sentido, manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que es necesario solicitarle al Sr. David Barrientos, encargado de la comunicación, para que prepare un comunicado del proceso de adhesión de nuestro país al ICCAT y las oportunidades que ello genera.

3-Escuchada la moción de la Directora Castro Morales, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle al Sr. David Barrientos, encargado de la comunicación, que prepare un comunicado del proceso de adhesión de nuestro país a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, (ICCAT), y las oportunidades que ello genera en relación con las pesquerías en el Mar Caribe y Océano Atlántico.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Ley de Navegación

Mociona el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, para que se le solicite al Sr. Nelson Soto, Director de la Dirección de Navegación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que realice una presentación de los alcances del Proyecto de Ley de Navegación que se encuentra en discusión en diversos foros y en la Asamblea Legislativa.

Que ello obedece a la necesidad de conocer la realidad de este proyecto, ya que por parte del sector pesquero, existen dudas y preocupación, porque, según se entiende, dicha Ley, traería fuertes restricciones a la actividad de la pesca de manera colateral.

Por su parte la Directora Castro Morales, indica que esta Ley, fue impulsada y promovida por el Servicio Nacional de Guardacostas, dado que la navegación en el mar, estaba totalmente a la libre, así como la construcción de embarcaciones. Que lo que se busca es poner orden.

La Directora Pérez Blanco, manifiesta su concordancia con lo apuntado por don Elías, ya que ella tuvo la oportunidad de participar en un taller promovido por la Fecop, en el cual saltaron una serie de dudas sobre ésta Ley, por lo que cree conveniente la presencia del Sr. Soto en una sesión de Junta Directiva.

El Directivo Aguilar Quirós, señala que él ha estado en contacto con don Nelson Soto, y que actualmente el Proyecto de Ley, fue sacado de la corriente legislativa, en tanto se aprueba en Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la gente de mar, que resulta complementario a esa Ley.

Así las cosas, atendiendo la moción del Director Gutiérrez Aragón, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-318-2016

Considerando

1-Mociona el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, en el sentido que se le solicite al Sr. Nelson Soto, Director de la Dirección General de Navegación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, realice una presentación del Proyecto de Ley de Navegación que se encuentra en corriente legislativa.

2-El Directivo Johnny Aguilar Quirós, señala que ese proyecto se encuentra detenido su trámite en tanto se aprueba el Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la gente de mar, que resulta complementario a esa Ley.

3-Que además él personalmente le solicitó a don Nelson Soto que realizara una presentación ante la Junta Directiva, dicho proyecto fue discutido con el sector pesquero, por lo que se están integrando esas recomendaciones, mismas que una vez integradas serán presentadas ante esta Junta.

4-Así las cosas, consideran los Sres. Directivos la urgencia, conveniencia y necesidad de requerirle a don Nelson Soto, que presente los alcances del proyecto de Ley de Navegación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Comisionar al Directivo Johnny Aguilar Quirós, para que coordine con el Sr. Nelson Soto, Director de la Dirección General de Navegación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la presentación en la sesión del próximo viernes 09 de setiembre del Proyecto de Ley de Navegación ante ésta Junta Directiva.

2-Solicitarle al Sr. Heiner Méndez Barrientos, prepare un resumen pormenorizado de los alcances de ese Proyecto a fin de suministrarlo a los Sres. Directivos.

3-Requerirle al Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, participe en dicha presentación.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Venta de carnés de pesca deportiva turística

Mociona el Directivo Henry García Zamora, para que se instruya a los inspectores de la Dirección Regional de Guanacaste, para que promuevan ante el sector de pesca deportiva, el pago de la licencia de pesca correspondiente, dado que desde el 09 de agosto entró a regir la nueva tarifa para esas licencias.

Que la misma está propuesta como modelo, para establecer una tarifa definitiva, siendo que en este caso, la misma se bajó considerablemente, proyectando su recaudación por cantidad, por lo que si el sector no cancela en tiempo, ésta tarifa podría sufrir un incremento volviendo al modelo antiguo de cálculo.

Además señala la posibilidad, en cuanto a la venta de carnés de pesca deportiva, de concesionar los mismos a terceros a fin de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad de portar los mismos al realizar actividades de pesca deportiva turística.

Otro aspecto a considerar en este sentido, es el hecho que se están presentando serios problemas con extranjeros que adquieren sus carnés de pesca deportiva, a través de la página web del INCOPESCA, y cuando están en el mar, el Guardacostas los devuelve porque los carnés que portan, no garantizan su autenticidad y no se tiene certeza que los mismos sean originales.

Escuchada la moción y la disertación del Directivo García Zamora, luego de deliberar, la Junta Directiva, adopta dos Acuerdos, en los siguientes términos:

Del cobro de licencias de pesca deportiva turística y venta de carnés

AJDIP-319-2016

Considerando

1-Manifiesta el Directivo Henry García Zamora que en relación con las tarifas de la pesca deportiva turística, la modificación aprobada por ésta Junta Directiva, entró en vigencia el pasado 09 de agosto pasado, por lo que solicita se instruya a la Dirección Regional de Guanacaste para, por medio de los inspectores de pesca, hagan del conocimiento de quienes cuentan con embarcaciones dedicadas al ejercicio de ésta actividad y no hayan pagado su licencia, se apersonen a realizar los trámites correspondientes, a fin de garantizar la vigencia de ésta tarifa para próximos años.

2-Que asimismo debe tratar de facilitarle al sector de pesca deportiva turística la venta de los carnés, ya que algunos operadores manifiestan la inconformidad de tener que ir a realizar los pagos al banco y posteriormente deben pasar a recoger su carné a las Oficinas del INCOPECA, lo cual hace sumamente lento el proceso de compra de éstos carnés.

3-Por otra parte, algunos extranjeros se quejan que pese a adquirir los carnés vía internet, tienen problemas con el Servicio Nacional de Guardacostas, ya que no se los validan y los obligan a tener que ir a las Oficinas de la Dirección Regional a retirar el carné,

4-Que en razón de lo anterior, mociona el Director García Zamora, para que se estudie la posibilidad de otorgar en concesión la venta de carnés de pesca deportiva, a aquella persona física o jurídica que esté interesada en esa labor, dándole una mayor facilidad al administrado para adquirir el correspondiente carné de pesca deportiva turística, además de que se instruya a la Dirección Regional de Guanacaste, para que a través de sus inspectores, realice una campaña informativa a los permisionarios de licencias de pesca deportiva turística, para que realicen los pagos de las mismas, atendiendo la tarifa recientemente aprobada por ésta Junta Directiva.

5-Escuchada la moción del Sr. García Zamora, consideran los Sres. Directivos que resulta necesario requerirle a las dependencias involucradas, sea las Direcciones Generales Técnica y Administrativa, para que en conjunto con la Dirección Regional de Guanacaste se avoquen a elaborar un plan de acción que garantice efectivamente la venta y cobro de carnés de pesca deportiva turística en la jurisdicción de esa Dirección Regional, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Dirección General Administrativa y a la Dirección General Técnica, para que en conjunto con la Dirección Regional de Guanacaste, se avoquen a elaborar un plan de acción que garantice efectivamente, tanto el cobro de las licencias de pesca deportiva turística, como la venta y cobro de carnés de esa actividad en la jurisdicción de esa Dirección Regional.

2-Para el cumplimiento de éste Acuerdo se establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su comunicado de conformidad con el Acuerdo AJDIP/335-2013 (1.c)

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Respecto a la seguridad de los carnés

AJDIP-320-2016

Considerando

1-Que según lo apuntado por el Directivo Henry García Zamora, en la zona de Cuajiniquil y San Juanillo, se han venido presentando problemas con los carnés de pesca deportiva turística adquiridos a través de la página web del INCOPECA, dado que los funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, no los están aceptando, en razón que los mismos no cuentan con distintivos de seguridad que garanticen su autenticidad.

2-Que es ese sentido, la Directora Jeannette Pérez Blanco, señala que la Unidad de Informática, por medio del Sr. Roger López Chavarría, estaba realizando las gestiones de código de barras, sin tenerse conocimiento sobre el estado en el que se encuentra tal gestión.

3-Que en aras de garantizar la masificación en cuanto a la adquisición de carnés de pesca deportiva turística por medio de la página web Institucional, se hace necesario establecer medidas de seguridad que garanticen la legitimidad y autenticidad de éstos, para quienes los compren por esta vía, evitando así penosas situaciones entre usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, además de las repercusiones inherentes a la imagen país que ello deriva.

4-Que en razón de lo anterior, se hace necesario instruir al Sr. Roger López Chavarría, Jefe de la Unidad de Informática, para que retome a la brevedad, el establecimiento de un mecanismo garante de seguridad en los carnés adquiridos desde la página web de la Institución, por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle al Sr. Roger López Chavarría, Jefe de la Unidad de Informática, retome a la brevedad posible, el tema de la seguridad en la impresión de los carnés de pesca deportiva turística, que son adquiridos vía internet.

2- Para el cumplimiento de éste Acuerdo se establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su comunicado de conformidad con el Acuerdo AJDIP/335-2013 (1.c)

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VII

Cierre

Al ser las catorce horas se levanta la sesión.